

RESOLUCIÓN No. **0336** 2024
(**07 JUN 2024**)

POR LA CUAL SE ADOPTA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, EL CÓDIGO INTEGRIDAD Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-EMSERCHÍA E.S.P.

En ejercicio de las facultades conferidas en el acuerdo No. 014 de 2015, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P., y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 142 de 1993, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que mediante Resolución No. 104 de 12 de diciembre de 2012 se adoptó el Código de Ética para la Empresa de Servicios Públicos de CHIA – EMSERCHÍA E.S.P., y modificada por la Resolución No. 304 de 29 de mayo de 2018.

Que la Gestión Ética, de transparencia y de prácticas de buen gobierno, en un proceso dinámico que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión, adoptando como parte integral del Sistema Integrado de Gestión "SIG." conformado por el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma Técnica ISO 9001 de 2015 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma ISO 45001 de 2018 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 para la Empresa de Servicios públicos de Chía.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, se desarrollaron las acciones correspondientes para la consolidación del Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno de la Empresa de Servicios Públicos de CHIA – EMSERCHÍA E.S.P.

Que el Código de Integridad, Buen Gobierno, Ética y Transparencia, se elaboró con el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en sus actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, y en general de todos sus servidores públicos para asegurar un manejo responsable y transparente de la entidad.

Que, como parte de las estrategias de mejoramiento institucional de la gestión orientada a incrementar los niveles de satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, el Código de Buen Gobierno y Transparencia se constituye en el instrumento para inducir la gestión en el manejo de los recursos públicos hacia niveles de calidad y satisfacción.

Que con fundamento en los anteriores considerandos se hace necesario expedir un nuevo código que establezca los lineamientos dirigidos a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente en la Empresa de Servicios Públicos de CHIA – EMSERCHÍA E.S.P. y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, íntegra, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., cuya estructura es el siguiente:

1. Declaración.
2. Objetivos
3. Alcance.
4. Planeación.
5. Administración, supervisión y monitoreo.
6. Reportes.
7. Estrategia de formación.
8. Estrategia de comunicación.
9. Evaluación del Programa.

PARÁGRAFO: El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP será aprobado, ajustado y socializado en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional y conforme al procedimiento de control de documentos establecido en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Código de Integridad, Buen Gobierno, Ética y Transparencia de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., cuyo contenido es el siguiente:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD, BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA

INTRODUCCIÓN

El CÓDIGO DE INTEGRIDAD, BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA permite el desarrollo organizacional, al formar parte de la cultura y del sentir de los servidores que trabajan para construir a que EMSERCHÍA E.S.P., sea una empresa comprometida con el mejoramiento continuo de la Prestación de los Servicios Públicos y de las demás actividades que desarrolle de una manera eficiente, eficaz, honesta y transparente.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión de EMSERCHÍA E.S.P.

Este modelo de ética se propone, entonces, como una herramienta más para crear un entorno ético alrededor de la eficiencia y la eficacia de nuestra gestión y del ejercicio público en la prestación de los servicios públicos y demás actividades que atienda la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., valorada y concretada desde la calidad y la efectividad de nuestro Sistema de Control Interno.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que EMSERCHÍA E.S.P. desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

92

Política de integridad.

EMSERCHIA E.S.P Identifica y promueve los valores y deberes de carácter ético que deben cumplir los colaboradores en el desarrollo de sus funciones, estableciendo los criterios, conductas y controles que normen el comportamiento de los funcionarios de la entidad, orientados hacia la prevención de conflictos. Estableciendo que la confianza en sus colaboradores abarca toda la serie de acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable que distingue lo legal, lo justo y lo honesto.



Se define para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos en Emserchia E.S.P.

- ✚ **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- ✚ **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- ✚ **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- ✚ **DILIGENCIA** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- ✚ **JUSTICIA** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- ✚ **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Realizo las funciones y cumpro con los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.
- ✚ **COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:** Alineo el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

este código de integridad, buen gobierno, ética y transparencia tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio en la prestación de los servicios públicos y demás actividades que atienda la

Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía E.S.P. en consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - Emserchía E.S.P., sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación:

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos, son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, son las creencias básicas desde las cuales se fundamenta el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Para nuestro caso, hacen referencia a la conducta de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones y se encuentran definidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P. reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- ✚ El interés general prevalece sobre el interés particular.
- ✚ El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
- ✚ Los bienes públicos son sagrados.
- ✚ La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- ✚ La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- ✚ La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- ✚ Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- ✚ El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.
- ✚ La confidencialidad es la disposición para hacer más eficiente la labor del equipo de trabajo y para mantener discreción sobre la información reservada a la que hemos tenido acceso o que nos ha sido confiada. Tenemos reserva sobre la información que por mandato legal no puede ser divulgada, y discreción en el tratamiento de los asuntos internos de la entidad.
- ✚ La transparencia como actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados. Comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna. Nuestras actuaciones y comportamientos deben ser públicos en cabeza de los principios y valores que rigen el comportamiento humano.

VALORES ÉTICOS

Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

RESPONSABILIDAD

Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. prevemos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de modo que contribuyamos a un clima laboral óptimo en la Entidad y a la toma adecuada de decisiones en el ejercicio de la función fiscalizadora.

9-7

CELERIDAD

Disposición de conducir las actuaciones públicas con prontitud. Las actuaciones de los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSERCHÍA E.S.P, estarán enmarcadas en la agilidad del desarrollo de sus funciones y tareas.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS

- ✚ Capacidad de atender con observancia y satisfacción los deberes que nos impone el servicio público.
- ✚ Sentimos honor de trabajar en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., donde nos consideramos socios operacionales y estamos decididos a retribuirle con el máximo de nuestras capacidades.
- ✚ Reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra razón de ser, propiciando el mejoramiento continuo.
- ✚ Alto sentido de pertenencia con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P. y con los usuarios que son la razón de ser de la entidad.

COMPROMISO

- ✚ Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos Institucionales.
- ✚ Reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra razón de ser, propiciando el mejoramiento continuo.
- ✚ Ejercicio que nos hemos propuesto como servidores públicos.

SERVICIO

- ✚ Capacidad de ocupación integral en el ejercicio que nos hemos propuesto como servidores públicos.
- ✚ En la filosofía de nuestra organización, la excelencia es el elemento fundamental en la relación con el cliente.
- ✚ Como servidores públicos, promovemos el control social como complemento importante de la labor que prestamos, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades para prestar un servicio con alto contenido social.

RESPETO

- ✚ Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar.
- ✚ En nuestra convivencia prevalece el aceptar la diversidad de pensamiento e ideas, buscando un clima de armonía.
- ✚ El trato a los demás es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

MORALIDAD

- ✚ Comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.
- ✚ El comportamiento se ceñirá a los preceptos que reglan la moral del individuo, como elemento fundamental en sus actuaciones.
- ✚ Utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el ejercicio de una eficiente prestación de los servicios que atendemos

PRODUCTIVIDAD

- ✚ Brindar el rendimiento esperado según las particularidades de cada servidor público en el ámbito de sus competencias al interior de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P.
- ✚ Se busca aplicar al máximo los principios universales de eficiencia y eficacia, alcanzando un alto nivel de rendimiento. Así mismo, valoramos y exaltamos los logros alcanzados por nuestros servidores y los motivamos para el mejoramiento continuo.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia

la directriz. Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P. se han definido las siguientes directrices éticas:

CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHÍA E.S.P. garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos. Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHÍA E.S.P. respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

CON LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P. promovemos la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en los temas que les son propios y permitimos que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública.

Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos que son de nuestra competencia, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. Divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio en el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la Empresa de Servicios Públicos de Chía.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHÍA E.S.P. comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y controvertidos. Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHÍA E.S.P. reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias. Promovemos y exigimos a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía- EMSECHÍA E.S.P mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión operativa y social, de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia. Es deber de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ella se deriven.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSECHÍA E.S.P. establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSEERCHÍA E.S.P. como directos beneficiarios del medio ambiente, somos conscientes de la importancia y cuidado del mismo y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medio ambientales de los cuales hacemos uso para la eficiente prestación de los servicios públicos y demás actividades que atiende la Empresa.

DECÁLOGO DEL BUEN GOBIERNO

Los servidores de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSEERCHÍA E.S.P. obraremos con ética y rectitud en el cumplimiento de las labores de servicio a la comunidad.

- ✚ Nuestro comportamiento estará basado en el respeto a las buenas costumbres y a las reglas de buena conducta y moralidad ampliamente reconocidas por nuestra sociedad.
- ✚ Nuestras actuaciones como servidores públicos serán desarrolladas siempre con responsabilidad.
- ✚ Todas y cada una de las acciones emprendidas por la entidad se harán de cara a la comunidad.
- ✚ La satisfacción de nuestros usuarios y las partes interesadas y la prevalencia de sus derechos son el resultado del mejoramiento continuo que adelantamos al interior de la entidad.
- ✚ Nuestros usuarios merecen y serán tratados en condiciones de equidad como todos deseamos ser tratados.
- ✚ El desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas, dentro y fuera de la entidad bajo principio de unidad, garantizarán la prestación de excelentes servicios Públicos para la ciudadanía.
- ✚ Las relaciones con nuestros usuarios y la comunidad estarán basadas en actuaciones que reflejen el Sentido de pertenencia, identidad y compromiso social que debe identificarnos a quienes laboramos en esta entidad.

DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

- ✚ Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- ✚ Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- ✚ Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✚ Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- ✚ Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- ✚ Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- ✚ Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- ✚ Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- ✚ Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
- ✚ Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los deberes de todo servidor público están contemplados en la constitución y en particular la Ley 190 de 1995 y los enunciados en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único; a saber y son los siguientes:

- ✚ Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- ✚ Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

- ✚ Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
- ✚ Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- ✚ Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- ✚ Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- ✚ Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- ✚ Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- ✚ Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
- ✚ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- ✚ Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.
- ✚ Registrar en la oficina de recursos humanos, o en la que haga sus veces, su domicilio o dirección de residencia y teléfono, y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

- ✚ Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- ✚ Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- ✚ Hacer los descuentos conforme a la ley o a las órdenes de autoridad judicial y girar en el término que señale la ley o la autoridad judicial los dineros correspondientes.
- ✚ Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición.
- ✚ Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento.
- ✚ Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- ✚ Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
- ✚ Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
- ✚ Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- ✚ Implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia, de acuerdo con las recomendaciones que para el efecto señale el Departamento Administrativo de la Función Pública, a más tardar para la fecha en que entre en vigencia el presente código, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para el efecto.

PROHIBICIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las prohibiciones aplicables a los servidores públicos se encuentran establecidas en la constitución política artículo 127, ley 136 de 1994 artículo 96 y en el artículo 35 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único " así:

- ✚ Los servidores públicos no podrán celebrar, por si o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- ✚ A los empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñen en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio.

- Los empleados no contemplados en esta prohibición podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la ley.
- La utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta (Artículo 127 de la Constitución política).

ES PROHIBIDO AL GERENTE

- Utilizar los medios y recursos de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
- Ocultar información relevante a la Junta Directiva.
- Utilizar indebidamente información privilegiada.
- Hacer nombramiento de personas sin que medie el proceso de selección establecido por la empresa.
- Crear cargos nuevos desde el nivel de jefes de departamento sin autorización previa de la Junta Directiva.
- Viajar al extranjero sin autorización expresa de la Junta Directiva.
- Autorizar viajes al extranjero a empleados sin autorización expresa de la Junta Directiva.
- Incumplir las disposiciones internas, como circulares o evadir procedimientos internos.

CONDUCTA PERSONAL

El personal que labora o presta sus servicios en la Empresa de Servicios Públicos de Chía, EMSERCHÍA E.S.P. observara las siguientes reglas de comportamiento al interior y fuera de la entidad.

- Obraran de buena fe, con lealtad y diligencia.
- No aconsejarán o intervendrán en situaciones para facilitar actos incorrectos.
- Cumplirán con sus obligaciones civiles y comerciales.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores todo hecho de irregularidad. Cometido por otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la entidad.
- Respetarán a los usuarios, a los compañeros y sus familias.
- Mantendrán la respectiva reserva y protegerán en todo momento, los documentos de trabajo y la información que este a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El Código de Integridad, Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia se adoptará también dentro de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad dentro del proceso de Gestión del Talento Humano ATH D5

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía - Cundinamarca, a los


CINDY VANESSA GARAY GARZÓN
Gerente

Elaboró: Gloria Inés Rodríguez Rodríguez – subdirectora de Talento Humano y SST
Revisó: Miguel Ángel Gil Poveda – jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Andrés Julián Fernández Castro – Subgerente

